

RESOLUCION DE APROBACION Nº 0904 DE MARZO 08 DE 2006 EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL NIT Nº 892.200.686-7 CODIGO DANE 170001001429 CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085 SINCELEJO – SUCRE



# INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES N° 007 – IEJIL- 2023

#### (DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

#### **AGOSTO 01 de 2023**

La Institución Educativa José Ignacio López, desea contratar mediante el sistema de contratación "Régimen Especial, cuantías inferiores a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes". Y de igual forma está interesada en seleccionar y contratar persona natural o jurídica, que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación.

ОВЈЕТО	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.				
VALOR	\$ 8.250.000 OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE				
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ EL 100% UNA VEZ SEA LEGALIZADO Y				
I OKWA DE I AGO	FINALIZADO EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A				
	SATISFACCIÓN, DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR				
	PARTE DEL CONTRATISTA.				
DURACION	06 DIAS CALENDARIOS				
LUGAR DE	LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REALIZARAN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA				
JECUCION	JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO - SUCRE.				
PRESUPUESTO	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000)				
OFICIAL					
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0023 DEL 31 DE JULIO DE 2023				
	EXPEDIDO POR EL PAGADOR DE LA INSTITUCION GERMAN SINCELEJO BUELVAS.				
CODIGO	CÓDIGO UNSPSC:				
UNSPSC					
	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora			
	44121506	Sobres estándar			
	11100101	011			
	44122104	Clips para papel			
	44121615 Grapadoras				
	44404700	0.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1			
	44121702	Sets de esferos o lápices			
	44121708	Marcadores			
	44121804	Borradores			
	44121904	Repuestos de tinta			
	45101803	Maquinas perforadora de libros			
	44121600	Suministros de escritorio			



RESOLUCION DE APROBACION Nº 0904 DE MARZO 08 DE 2006 EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL NIT Nº 892.200.686-7 CODIGO DANE 170001001429 CR 19 Nº 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO - SUCRE



44103100 Suministro para Impresora, fax y fotocopiadora

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social incluya la prestación del servicio y cumpla los requisitos exigidos.

#### PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La cotización o propuesta debe presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, no se aceptan propuestas parciales ni propuestas alternativas. Deberán presentarse en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Carrera 19 nº 18 – 35 centro) dentro del siguiente cronograma.

#### **CRONOGRAMA**

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
	Estudios y documentos previos.		
	Definición de los requisitos técnicos		
PLANEACION	Requisitos habilitantes	MARTES 01 DE AGOSTO DE	Rectoría
	Definición de la ubicación física en donde se	2023 A PARTIR DE LAS 8:00	
	prestará el servicio	A.M.	
APERTURA DEL			
PROCESO	Publicación de invitación pública y solicitud	MARTES 01 DE AGOSTO DE	Rectoría
(INVITACION)	de ofertas.	2023 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.	
		A.IVI.	
0,555			<b>.</b>
CIERRE DEL	Fecha límite para recibo de propuestas	JUEVES 03 DE AGOSTO DE	Rectoría
PROCESO	Vorificación de requisitos habilitantes	2023 HASTA LAS 12:00 M JUEVES 03 DE AGOSTO DE	
CIERRE DE	Verificación de requisitos habilitantes	2023 2:00 P.M INICIACION DE	Rectoría
INVITACION	Requerimiento a proponentes para Rectoría subsanar inconsistencias (1dia) si se diera	LA REUNION DEL COMITÉ	Rectoria
PUBLICA Y	el caso.	EVALUADOR	
EVALUACION	Realización del acta de cierre de invitación	EVALUADOR	
	publica e informe de evaluación.		
PUBLICACION DE		JUEVES 03 DE AGOSTO DE	
INFORME	Publicación acta de cierre de invitación	2023 4:00 P.M	Rectoría
	publica e informe de evaluación.		
RESPUESTA A	Respuesta a observaciones	VIERNES 04 DE AGOSTO DE	
OBSERVACIONES		2023	Rectoría
ADJUDICACIÓN O	Resolución de adjudicación o	VIERNES 04 DE AGOSTO DE	
DECLARATORIA	Resolución declaratoria desierta	2023	Rectoría
DESIERTA			
FIDAAA		VIERNES 04 DE AGOSTO DE	Rectoría
FIRMA	Firma contrato	2023	





RESOLUCION DE APROBACION № 0904 DE MARZO 08 DE 2006 EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL NIT № 892.200.686-7 CODIGO DANE 170001001429 CR 19 № 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085 SINCELEJO – SUCRE



#### CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ, teniendo en cuenta la importancia de CONTRATAR SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.. Contratará el suministro de los siguientes PRODUCTOS:

Cantidad	DESCRIPCION	UNIDADES
5	CAJA DE RESMA DE PAPEL CARTA 75 gr X 10 U	CAJAS
9	CAJA DE RESMA DE PAPEL OFICIO 75 gr X 10 U	CAJAS
15	TINTA NEGRA IMPRESORA EPSON L5190	UNIDADES
14	TINTA COLOR IMPRESORA EPSON L5190	UNIDADES
18	TINTA PARA IMPRESORA SHARP AL-2041	UNIDADES
150	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDADES
100	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDADES
50	BORRADOR TABLERO FOMY	UNIDADES
50	MARCADOR EDDING 363 RECARGABLE	UNIDADES
50	TINTA EDDING RECARGABLE NEGRA BT 30	UNIDADES
50	LAPICEROS NEGROS	UNIDADES
4	PERFORADORA METALICAS	UNIDADES
4	GRAPADORAS METALICA	UNIDADES
20	CD EN BOLSA	UNIDADES
50	LAPIZ	UNIDADES
50	RESALTADORES	UNIDADES
10	CAJAS DE CLIK MARIPOSA X 50 UNIDADES	CAJAS
10	CAJAS DE CLIPS SENCILLO X 100 UNIDADES	CAJAS

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, el valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

#### REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Cotización o Propuesta económica suscrita por el proponente, donde se describe el bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Carta de presentación de la cotización o propuesta
- Copia de cedula de ciudadanía.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.

Institución Educativa José Ignacio López Carrera 19 n° 18-35 centro rector1429@sincelejoaprende.edu.co



RESOLUCION DE APROBACION № 0904 DE MARZO 08 DE 2006 EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL NIT № 892.200.686-7 CODIGO DANE 170001001429 CR 19 № 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085 SINCELEJO – SUCRE



- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial
- Afiliación seguridad social integral
- Formato único hoja de vida (DAFP)

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos (HABIL- NO HABIL), el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

#### **RETIRO DE LA OFERTA**

La contratación estatal se rige por los principios generales del derecho contemplado en los códigos Civil y de Comercio; De acuerdo con esta afirmación, encontramos que el artículo 846 del Estatuto Comercial, en lo atinente a la oferta o propuesta contempla que la misma tiene un carácter irrevocable y por tanto, u na vez se comunica, el proponente no puede retractarse, pues se verá incurso en la obligación de indem nizar los perjuicios que con su actuar, le cause al destinatario, Dicha regla es aplicable a las ofertas pres entadas en el curso de los Procesos de Contratación Estatal, sin importar la modalidad bajo la cual se de sarrolle el mismo. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, al afirmar que: "El derecho constitucional de l a igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así c omo el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con s u propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligator iamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación..." (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P: Luis Fernando Álvarez. Concepto del 20 de abril de 2006. Radicaci ón No. 1732).

No obstante lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla que la revocatoria de la oferta conlleva un efecto distinto al referido en el Código de Comercio, pues el numeral 12 del artículo 30 establece que si el adjudicatario no suscribe el contrato, la Entidad se quedará con el valor de la garantía en calidad de sanción, si dentro del Proceso de Contratación se solicitó una garantía. Lo que significa que el retiro de la oferta por parte de un proponente no genera efecto jurídico alguno, ya que la Entidad no podrá cobrar una indemnización por dicha actuación, por el contrario deberá evaluar la oferta y si ésta resulta ganadora, deberá adjudicar el contrato; ya si el proponente no lo llegare a suscribir, se generará para éste la pérdida de la garantía ofrecida en el proceso así como la correspondiente inhabilidad.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013 contempla la "garantía de la seriedad de la oferta", la cual cubre entre otros- "El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas" efecto aplicable siempre y cuando la Entidad Estatal haya decidido exigir esta garantía para el Proceso, ya



RESOLUCION DE APROBACION Nº 0904 DE MARZO 08 DE 2006 EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL NIT Nº 892.200.686-7 CODIGO DANE 170001001429 CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085 SINCELEJO – SUCRE



que bajo las modalidades de contratación de mínima cuantía y contratación directa, las Entidades no están obligadas a exigir garantías.

Bajo el evento en el que la Entidad no haya exigido la garantía de la seriedad de la oferta para el proceso, como lo indicamos en párrafos precedentes, el efecto de la revocatoria de la oferta será su ineficacia, y en consecuencia la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta y de llegar a quedar seleccionada su oferta, deberá suscribir el contrato, so pena de verse incurso en la causal de inhabilidad contemplada en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80, por abstenerse de suscribir el contrato adjudicado, sin que exista una justa causa alegable.

#### **CAUSALES DE RECHAZO**

#### Rechazo de las Propuestas

- -El oferente que no presente en su oferta económica, los precios ofertados que correspondan a la invitación N° 007– IEJIL- 2023, para el suministro, incurrirá en causal de rechazo.
- -El oferente que no cumpla con los requisitos habitantes jurídicos establecidos en esta invitación.
- -SI EN EL TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora. En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

# EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía. Luego como quiera que el valor del objeto a contratar es menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes, se exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

#### **EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS.**

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento



RESOLUCION DE APROBACION № 0904 DE MARZO 08 DE 2006 EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL NIT Nº 892.200.686-7 CODIGO DANE 170001001429 CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085 SINCELEJO - SUCRE



#### FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez verificado los requisitos habilitantes y realizada la evaluación y acta de cierre de la evaluación, comunicación de aceptación de oferta y resolución de adjudicación se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.

Rectora

Proyecto: German Sincelejo Buelvas (Pagador)